

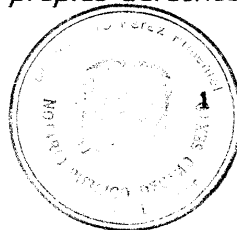
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
BERDAYES S.A.-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: USD \$
1,600.00.-----**

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----

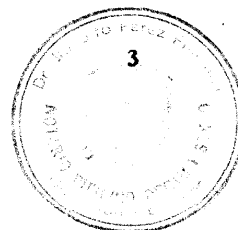
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy Doce de Diciembre del año dos mil seis,
ante mí, **Doctora NURIA PEREZ DE WRIGHT, Notaria Suplente
Público Décima Sexta** de éste Cantón Guayaquil, comparecen: **a)**
Abogado CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Abogado; y, **b)**
Abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión Abogado. Los
comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que
proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:-

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- Sírvase incorporar en el Registro
de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución
de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes
cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de
sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de
accionistas fundadores, los intervinientes: el abogado **CESAR
FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien declara ser ecuatoriano, de
estado civil casado, de profesión abogado, por sus propios derechos,



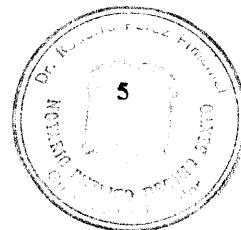
1 *domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el Abogado **CARLOS***
2 ***ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de*
3 *estado civil divorciado, de profesión abogado, por sus propios*
4 *derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil con capacidad*
5 *jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA***
6 ***SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos*
7 *libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en*
8 *efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros*
9 *capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de*
10 *la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas*
11 *fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante*
12 *este instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.-*
13 ***ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BERDAYES S.A.: ARTICULO***
14 ***PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y***
15 ***DOMICILIO.-** La compañía se denominará **BERDAYES S.A.**, su*
16 *nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de*
17 *Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo*
18 *establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del*
19 *Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de*
20 *accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La*
21 *compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración,*
22 *compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles*
23 *urbanos y rurales de cualquier genero.- En otro orden de las*
24 *actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los*
25 *siguientes rubros industriales y mercantiles: **a).**- Fabricación,*
26 *importación, y comercialización de materiales para la construcción, ya*
27 *sean insumes , productos intermedios o productos finales, además de*
28 *dedicarse a la construcción, planificación y realización de viviendas,*

1 locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de
2 viviendas de utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de
3 infraestructura, carreteras, dragados, rellenos. Pudiendo participar en
4 licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
5 compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a
6 instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y
7 fuera del país; **b)** Instalación, explotación y administración de
8 supermercados, la importación, compraventa, representación,
9 mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el
10 confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá
11 asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y
12 transformación de productos alimenticios. Comercialización,
13 consignación, representación, industrialización, elaboración,
14 importación y /o exportación de comestibles, bebedizas, artículos del
15 hogar, vestimenta, bazar menajes, perfumería y toda otra actividad, a
16 fin, que directamente se relacione con el giro del negocio de
17 supermercado; **c)** Podrá dedicarse a la importación, exportación,
18 distribución y comercialización de bienes, equipos y repuestos
19 destinados a la informática, como son: Computadoras con todos sus
20 componentes. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet; correo
21 Electrónico etc; **d)** Cursos de computación en sistemas de
22 computación y Software varios, diseños planificación y construcción de
23 obras arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles exclusivos,
24 interiorismo en general. Compra y venta de bienes inmuebles.
25 Compra y venta de bienes raíces; **e)** Cultivo, embalaje,
26 comercialización y exportación de productos bioacuáticos de origen
27 marítimo, fluvial, lacustre, granjas camaroneras o estanques
28 piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de



1 *larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar*
2 *embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad*
3 *pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la*
4 *compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuáticos y*
5 *comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir*
6 *astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y*
7 *utilidad; f) Fabricación, importación, representación, distribución y*
8 *comercialización de suministros, papelería en general, artículos de*
9 *oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras ,*
10 *fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas*
11 *telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito*
12 *cerrado; g) Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento,*
13 *reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de*
14 *refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso*
15 *doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en*
16 *electromecánica en general, también podrá importar, distribuir y*
17 *representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,*
18 *piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de*
19 *acondicionamiento de aire, refrigeración y a demás piezas*
20 *electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también*
21 *formular planes y programas de mantenimiento preventivo y*
22 *conectivo de sistemas y unidades de refrigeración y*
23 *acondicionamiento de aire; h) A la explotación agrícola en todas sus*
24 *fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola,*
25 *ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género*
26 *de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado*
27 *nacional y en el exterior. A la importación, exportación, distribución y*
28 *comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,*

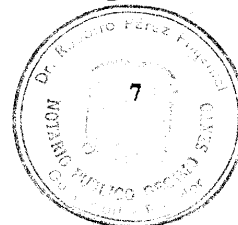
1 exportar, comercializar, distribuir y efectuar inspecciones de
2 productos de explotación tales como camarón, atún, café, cacao,
3 mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y
4 fritas perecibles con el propósito de establecer su calidad, cantidad,
5 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se
6 dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar,
7 maíz, trigo, sorgo, lentejas; **i)** Podrá dedicarse a la Avicultura,
8 Apicultura, Helicultura, Floricultura; **j)** Fabricación, importación,
9 exportación, distribución y comercialización de calzados, ropa,
10 prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados,
11 fibras, así como las materias primas que las componen, joyas,
12 bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de
13 cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería,
14 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y
15 accesorios, productos de confitería; **k)** Importar, comercializar,
16 representar y distribuir partes, piezas y programas de computadoras,
17 de dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas
18 de computación para usos como: Contabilidad, archivos y todo tipo de
19 procesos comerciales o industriales. El arriendo y subarriendo de
20 Internet e instalación de Cyber Café. El diseño y desarrollo de páginas
21 Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes que
22 utilizan las computadoras; **l)** Fomento y desarrollo del turismo
23 nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional,
24 mediante la instalación y administración de agencias de viajes,
25 hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
26 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales
27 naturales y mecánicos. Se dedicarán a la promoción de toda clase de
28 eventos deportivos, artísticos, concursos y espectáculos nacionales e



unfe copulmpe

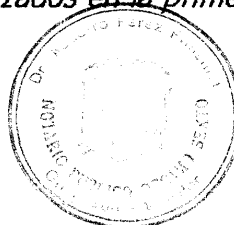
1 *internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista,*
2 *ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la*
3 *ley, previa contratación de quienes participen en los mismos, estos*
4 *eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas*
5 *comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos*
6 *que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada*
7 *caso; **ll)** Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño*
8 *gráfico; **m)** Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones*
9 *portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar*
10 *el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de*
11 *avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones,*
12 *abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de*
13 *mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar como*
14 *consolidadora de carga; **n)** Fabricación, importación, exportación*
15 *distribución y comercialización de centrales telefónicas, equipos de*
16 *telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y*
17 *motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación*
18 *y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,*
19 *asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a las*
20 *telecomunicaciones en general; **ñ).**- Establecer toda clase de*
21 *imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones; **o)***
22 *Confeccionar artículos para el hogar, fábricas, institutos educativos;*
23 ***p)** Firmar contratos para trabajar como constructoras nacionales y*
24 *extranjeras en estudios³ de suelo exclusivamente; **q)** Instalar centros*
25 *educativos, escuelas, academias y colegios; **r)** Dedicarse a la*
26 *explotación minera y forestal; **s)** Participar en concesiones de bienes*
27 *públicos y privados; **t)** Importación y comercialización de teléfonos*
28 *celulares, accesorios y repuestos; **u)** Selección y adiestramiento de*

1 personal para empresas, v) Importación, exportación, representación,
2 distribución y comercialización de productos de consumo masivo, de
3 instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser
4 propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y
5 laboratorios farmacéuticos; w) Instalación, explotación y
6 administración de supermercados, mini mercados; x) Fabricación,
7 distribución y comercialización de estructuras de vidrio, aluminio,
8 hierro y acero; y) Prestar servicio de asesoramiento, en todas las
9 actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes
10 estatutos, nos se entenderá por lo tanto que la compañía realizara
11 actos y/o contratos de intermediación financiera. Finalmente la
12 compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley,
13 que tenga relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO: DEL**
14 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN**
15 **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de
17 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en ochocientas acciones
19 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
20 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
21 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente
22 o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título
23 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la
24 propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones,
25 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
26 Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual
27 se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a
28 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro



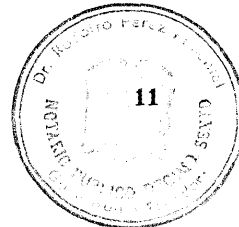
1 *Mercantil del Cantón Guayaquil.-* **ARTICULO QUINTO: DEL**
2 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El
3 *órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los*
4 *administradores son el Presidente y el Gerente General*
5 *indistintamente.-* **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-**
6 *La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados*
7 *y reunidos es el órgano supremo de la compañía.-* **ARTICULO**
8 **SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
9 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** *Las Juntas Generales de*
10 *Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el*
11 *domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la*
12 *Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo*
13 *menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la*
14 *fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía,*
15 *para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.-*
16 *Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren*
17 *convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los*
18 *asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales*
19 *serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por*
20 *la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el*
21 *Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada*
22 *caso por los asistentes a la Junta General.-* **ARTICULO OCTAVO.-**
23 **DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**
24 **ACCIONISTAS.-** *La Junta General de Accionistas, para sus sesiones*
25 *ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o*
26 *por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos*
27 *funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los*
28 *accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del*

1 capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su
2 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados
3 desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los
4 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
5 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
6 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a
7 Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de
8 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
9 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y
10 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además,
11 personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos
12 estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la
13 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
14 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,
15 siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los
16 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin
17 perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas
18 asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales
19 no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta
20 Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.-
21 Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
22 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la
23 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no
24 pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto
25 es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una
26 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
27 de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en
28 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-



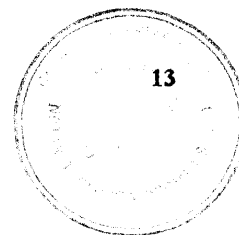
1 *Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es*
2 *nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se*
3 *refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de*
4 *administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-*
5 **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL**
6 **DE ACCIONISTAS.-** *El quórum que se requiere para que la Junta*
7 *General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la*
8 *representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital*
9 *pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en*
10 *segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea*
11 *cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo*
12 *advertirse este particular en la convocatoria.- ARTICULO DÉCIMO.-*
13 **DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**
14 **ACCIONISTAS.-** *Cada una de las acciones en que se divide el capital*
15 *social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas*
16 *Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor*
17 *pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la*
18 *mayoría numérica.- ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA*
19 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** *A*
20 *las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por*
21 *medio de representante acreditado mediante carta dirigida al*
22 *Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas*
23 *especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La*
24 *Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la*
25 *compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder*
26 *hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y*
27 *Comisionados de la compañía no pueden representar a los*
28 *accionistas.- ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES*

1 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
2 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos
3 los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
4 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y
5 resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al
6 Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)**
7 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que
8 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar
9 las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se
10 susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar
11 resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren
12 previstos en los estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión,
13 transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar
14 uno o más liquidadores, siempre en número impar; **e)** Todos los
15 demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
16 estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS**
17 **ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De
18 cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta
19 en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles. escritas
20 a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
21 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En
22 caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes
23 bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA**
24 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
25 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General,
27 quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.-
28 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y**



1 *DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El presidente y el*
2 *Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General*
3 *de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser*
4 *indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se*
5 *requiere ser accionista de la compañía.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-*
6 *DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-* **Primero.-**
7 *Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,*
8 *judicial y extrajudicial; Segundo.-* Convocar y presidir las sesiones de
9 *la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas*
10 *sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de*
11 *Secretario; Tercero.-* Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de
12 *la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la*
13 *compañía; Cuarto.-* Ejercer las demás atribuciones que le confieren la
14 *Ley y los presente estatutos.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS*
15 *ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-* **Primero.-**
16 *Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,*
17 *judicial y extrajudicial; Segundo.-* Elaborar cada año un informe
18 *relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus*
19 *funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el*
20 *balance y las cuentas anexas; Tercero.-* Velar por la buena marcha
21 *de la sociedad; Cuarto.-* Ejercer las demás atribuciones que le
22 *confiere la Ley y los presentes estatutos.- DÉCIMO OCTAVO.- DE LA*
23 *SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- En los*
24 *casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el*
25 *ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien*
26 *convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que*
27 *proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en*
28 *cada caso.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE*

1 LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
2 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la
3 compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que
4 deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta
5 o impedimento del Titular.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE
6 RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- De las utilidades que resulten de
7 cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez
8 por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la
9 compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
10 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser
11 integrado, si este después de constituido resultare disminuido por
12 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además
13 acordar la formación de un reserva especial estableciendo el
14 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se
15 deducirá después del fondo de reserva legal.- ARTÍCULO VIGÉSIMO-
16 PRIMERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios
17 anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para
18 ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de
19 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta
20 General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA
21 DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas
22 legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del
23 plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en
24 que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas
25 que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,
26 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento
27 de sus funciones.- CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL
28 SOCIAL.- Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía



1 **BERDAYES S.A.**, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y
2 nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente
3 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el abogado
4 CESAR ALVARADO VARGAS, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
5 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
6 Estados Unidos de Norteamérica y el abogado CARLOS ALBERTO
7 PUGA GORDON ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**,
8 equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos
9 de Norteamérica.- CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-
10 Los accionistas fundadores de la compañía **BERDAYES S.A.** declaran
11 haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las
12 acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- El
13 abogado CESAR ALVARADO VARGAS, ha pagado en numerario la
14 cantidad de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica y
15 el abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON ha pagado en
16 numerario la cantidad de CIEN DOLARES.- En consecuencia el capital
17 pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS
18 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- La diferencia del
19 capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía
20 dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de
21 inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro
22 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor
23 notario , las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
24 validez y perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de
25 que los intervinientes autorizamos al Abogado CARLOS ALBERTO
26 PUGA GORDON, para que realice todas las gestiones necesarias
27 hasta su cabal perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos
28 Alberto Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 08401KC000036-7

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **BERDAYES S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO	100.00
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	100.00
TOTAL	200.00

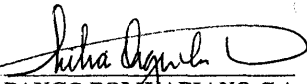
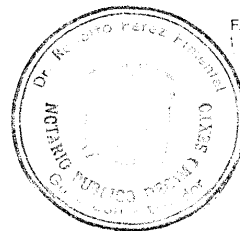
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 1 día.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de la designación de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE DICIEMBRE DE 2006


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

FN. 009

CIUDADANIA 0908905487-7
 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
 GUAYAS/QUAYAOUIL/CARRO /CONCEPCION/
 15 FEBRERO 1964
 004 0280 02933 M
 GUAYAS/ GUAYAOUIL
 CARRO /CONCEPCION/ 1964

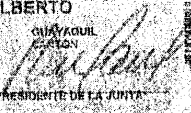
Carlos Puga



ECUATORIANA***** E2144V3284
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS PUGA
 BOLIVIA GORDON
 GUAYAOUIL
 17/08/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 68 - 634 0904906419
 NÚMERO CENEA
 PUGA GORDON
 CARLOS ALBERTO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TAMBOR
 PARROQUIA
 GUAYAOUIL
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
 CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26/11/2006
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

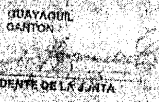
CIUDADANIA 090896487-7
 ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO
 GUAYAS/QUAYAOUIL/CARRO /CONCEPCION/
 15 FEBRERO 1964
 004 0280 02933 M
 GUAYAS/ GUAYAOUIL
 CARRO /CONCEPCION/ 1964



ECUATORIANA***** V333307242
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 ISMAEL ALVARADO
 PIEDAD VARGAS
 GUAYAOUIL 16/07/2003
 16/07/2015
 REN 0460229



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 94 - 026 0908964877
 NÚMERO CENEA
 ALVARADO VARGAS
 CESAR FAUSTO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 FERRERES CONDERO
 PARROQUIA
 GUAYAOUIL
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



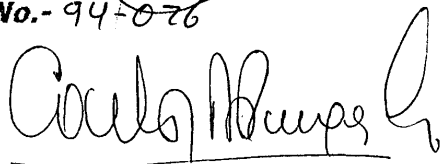
CIUDADANO(A):
 CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 15/10/2006
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

1 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
2 minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se
3 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Léida esta
4 escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los
5 otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de
6 acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10 **Abg. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**

11 **C. C. No.- 0908964877**

12 **C. V. No.- 94-076**

13
14
15 

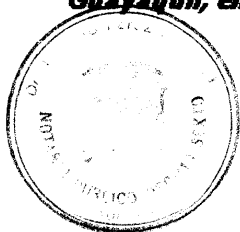
16 **Abg. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

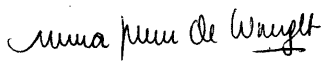
17 **C.C. No.- 0904906419**

18 **C.V. No.- 68-0634**

19
20 
21 **EL NOTARIO**

22
23
24 **Se otorgo ante Mi, en fe de ello confiero este Primer**
25 **Testimonio que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de**
26 **Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.-**



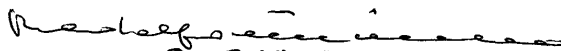

Ab. Nuria Perez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo
SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 06.G. IJ. 0008978
dictado por la Ab. María Denisse Ortega Saavedra,
Especialista Jurídico, de Fecha 14 de Diciembre del 2006, se
tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución,
al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía
Anónima Denominada BERDAYES S.A., celebrada el 12 de
Diciembre del 2006, Referida en el presente Testimonio.-
LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2006.-




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 61.674
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:41

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0008978, dictada por la Abogada Maria Denisse Ortega Saavedra, el 14 de Diciembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BERDAYES S.A.**, de fojas 137.735 a 137.755, Registro Mercantil número 24.699.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 61674
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 41.33 =
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2007.

0000461

Guayaquil,

10 ENE 2007

Señor Gerente

BANCO BILIVARIANO

Ciudad

Señor Gerente:

*Cúmplame comunicar a usted que la compañía **BERDAYES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.*

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos

**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline

ال
